

U/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°0080 2012 – GRA/GG-ORADM**

**Ayacucho, 09 NOV 2012**

**VISTOS;** Inf. No 013-2012-GRA/GRI-SGO-CBR-RO, Inf. No 019-2012-GRA/GRI-SGO-RO, Inf. No 209-2012-GRA/GRI-CRCHM-RO-MASAPASR-GRA, Inf. No 009-2012-GRA-GRI-SGO-JLAG, Inf. No 078-2012-GRA-MAADD-CITE-QUINUA-RO-CASC-RO, Inf. No 150-2012-GRA-SGO-RO-FHPH, Inf. No 303—GRA-GRI-RO-TMHO, Inf. No 290-2012-GRA- GRI-SGO-VECD-RO y Of. No 073-2012-GRA-GRI-SGO-RO-PBM, del mes de octubre de 2012, requerimiento y autorización de habilitación de fondos caja chica para gastos en la ejecución de las obras;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 10° de la Resolución Directoral No 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, De las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería Aprobada por la R.D No 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias, Respecto del Cierre de Operaciones del Año Fiscal Anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la CAJA CHICA, entre Otras, establece , que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados.

Que, mediante Directiva No 001-2012-GRA/GG-ORADM, aprobado con la R.E.R No 004-2012-GRA/PRES, de fecha 30 de enero de 2012, establece los procedimientos técnicos normativos relacionados con la apertura, rendición, reembolso y liquidación del fondo para pagos en efectivo de la Unidad Ejecutora : 0770 Región Ayacucho- Sede Central, durante el año fiscal 2012.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral No 001-2011-EF/77.15, Dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería Aprobada por la R.D no 002-2007-EF/77.15, y Sus Modificatorias, Respecto del Cierre de Operaciones del Año Fiscal Anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica; EF/77.15.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa la apertura y manejo de fondos para caja chica de la Unidad Ejecutora Regional Ayacucho- Sede Central para el año fiscal 2012, de acuerdo detalle siguiente:

No	META	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
001	0343	00-RO	26.22.24	1,000.00
002	0360	00-RO	26.22.24	1,000.00
003	0136	00-RO	26.23.54	500.00
004	0136	00-RO	26.23.55	500.00
005	0394	18	26.23.24	1,000.00
006	0066	13	26.23.99.4	500.00
007	0066	13	26.23.99.5	500.00
008	0101	00-RO	26.23.25	400.00
009	0101	00-RO	26.23.26	600.00
010	0118	18	26.23.54	400.00
011	0118	18	26.23.55	600.00
012	0207	00-RO	26.23.54	400.00
013	0207	00-RO	26.23.55	600.00
014	0190	00-RO	26.22.24	500.00
015	0190	00-RO	26.22.25	500.00

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el responsable del Fondo para Caja Chica, debe efectuar las rendiciones de cuenta documentada del gasto en el formato rendición de fondo para caja chica, en concordancia con los procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF hasta el 20 del mes siguiente, para obtener la reposición o reembolso de los mismos;

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR**, que la adquisición máxima de bienes y servicios por cada comprobante de pago ( factura, boleta de venta y otros) quedando impedido de efectuar adquisiciones que constituyan por su valor, bienes de activo fijo equivalente a un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria ( UIT), el gasto en el mes con cargo a dicha caja no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo.

**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR**, como responsable del manejo de los fondos de caja chica al Tesorero de la Institución señor JOSE LUIS CABRERA LICAS.

**ARTICULO QUINTO:** Transcribir el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 Director Regional de Administración  
 EDUARDO ESPINOSA VILA  
 Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES  
 SECRETARIO GENERAL